



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00120 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO
Asunto	REQUIERE PARTE EJECUTANTE - CONCEDE TERMINO

Se tiene conocimiento por este Funcionario judicial que el ejecutado señor URELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO falleció. En razón a ello, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue el Registro de Defunción, con el fin de adoptar las medidas que correspondan.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, **por la Secretaría envíese la misma al correo electrónico de la Cooperativa ejecutante y su apoderado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.113 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria